

RESOLUCIÓN NÚMERO (0328-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN 19 DE ABRIL DE 2021

“POR LA CUAL SE NOMBRA UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, SUPERVISOR, EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 232-SUBAFIN-2021, EL CUAL TIENE COMO OBJETO “CONTRATAR UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE DATOS GEOGRÁFICOS OCEANOGRÁFICOS Y DE METEOROLOGÍA MARINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR)”.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Debidamente nombrada mediante Resolución No. **0046-2021 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 29 de enero de 2021**, facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás Resoluciones que la Modifican; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; el Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Título II Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en cuantía de 0 a 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General Marítima.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 4519 de 2016, el delegatario contractual es el encargado de designar los gerentes de proyecto (cuando aplique), los comités estructuradores y evaluadores para el futuro proceso de contratación, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, Capítulo III, numerales 3.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, 3.2.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR 3.4.1.2. FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO y 5.1.7.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR LITERAL E, en concordancia con el LITERAL I. En concordancia con lo señalado en el numeral 5.2 de la directiva permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 del MDN, son

A2-00-FOR-019-v1

funciones de los comités estructurador, asesor, gerente de proyecto, evaluador y de supervisión las siguientes, son funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de supervisión las siguientes:

“3.1. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

3.2. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3.3. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.

3.4. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

3.5 Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.”

Que conforme a las disposiciones legales vigentes a los **servidores públicos y asesores externos** que se designen en el presente acto administrativo les son aplicables el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las desarrollen, complementen o deroguen.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V “DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL”** de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección General Marítima.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera adelantará el proceso de selección de abreviada de menor cuantía para **CONTRATAR UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE DATOS GEOGRÁFICOS OCEANOGRÁFICOS Y DE METEOROLOGÍA MARINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR)**, por un valor **de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$332.289.233), INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN y EXENTO DE IVA, de conformidad con lo señalado en el literal n del numeral 3° del Art. 477 del Estatuto Tributario.**

En virtud de lo expuesto, la Subdirectora Administrativa y Financiera, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y NOMBRAR al Gerente de Proyecto, los Comités Estructuradores y Evaluadores, Supervisor para el presente proceso de selección, que estarán conformados así:

GERENTE DE PROYECTO:

Grado	Apellidos y nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
CC	JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA	GINSEM	1.030.532.397 de Bogotá D.C.	3206722369	cginsem@dimar.mil.co

SUPERVISOR:

Grado	Apellidos y nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
ASD02	ORTIZ MARTÍNEZ RUBY VIVIANA	SUBDEMAR	37.548.191 de Bucaramanga	3218511116	ortiz@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Grado	Apellidos y nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD08	MORENO RINCÓN LEONARDO	SUBDEMAR	79.748.510 de Bogotá	3006411582	lmoreno@dimar.mil.co
TS	LOZANO ROJAS JORGE	GRUINCO	80.755.516 de Bogotá	3103045968	jlozanor@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO Y FINANCIERO:

Grado	Apellidos y nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	TARAZONA TARAZONA NELSON	SUBAFIN	79.710.273 de Bogotá	3105675062	ntarazona@dimar.mil.co
CPS	RODRÍGUEZ NAVARRETE YENNY MARCELA	SUBAFIN	52.542.468 de Bogotá	3187264474	yrodriguezn@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Grado	Apellidos y nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
PD	RAMIREZ MOYA YURY	SUBAFIN	53.892.133 de Soacha	3138254812	yramirez@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Grado	Apellidos y nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TS25	ÁLVAREZ SÁNCHEZ WILDER ANTONIO	SUBDEMAR	80.218.890 de Bogotá	3155309833	walvarez@dimar.mil.co
CPS	LOSADA GARCÍA ÁNGELA LILIANA	SUBDEMAR	1.130.596.091 de Cali	3137364531	alosada@dimar.mil.co
CPS	MOLINA CRUZ ANDRÉS FELIPE	SUBDEMAR	1.012.414.564 de Bogotá	3103417376	amolina@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO Y FINANCIERO:

Grado	Apellidos y nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
CPS	GUTIÉRREZ CASTILLO ALEJANDRA	Presupuest o	1.032.456.152 de Bogotá	3103042875	agutierrezc@dimar.mil.co
CPS	LISMENE SALAS FLOREZ	SUBAFIN	22.793.501 de Cartagena	3116604278	lsalasf@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Grado	Apellidos y nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
CPS	MARIA DE LA CRUZ TORRES	SUBAFIN	45.647.412 de Cartagena	3206722369	mtorresp@dimar.mil.co

PARÁGRAFO: El personal anteriormente relacionado CUMPLE con el perfil y experiencia establecida en la Directiva Permanente No. 12 de 2020 a través de la cual se emiten “Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa”.

ARTÍCULO SEGUNDO: De presentarse cambios por alguno de los nombramientos por necesidad del servicio debidamente justificada, se realizarán las modificaciones correspondientes a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese personalmente y/o por medios electrónicos la presente Resolución al personal militar o civil aquí nombrado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá

Capitán de Fragata GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS
Subdirectora Administrativa y financiera

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el código de verificación: +0q+ Ds+3 yk/C k57+ S5gY fYcG EHA=